DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 7436
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE No. 2014ER13079

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA				**SOLICITANTE: COMUNIDAD**
COE	20	MÓVIL	6	
FECHA	14 de Julio de 2014	HORA	1:18 p.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 1C No. 44-19 Sur	**ÁREA DIRECTA**			90 m²		
BARRIO	San Martín de Loba	**POBLACIÓN ATENDIDA**			1		
UPZ	50 – La Gloria	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0004WTOM	**OFICIO REMISORIO**			CR-18581		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA		INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	X

ANTECEDENTES:

El Barrio san Martín de Loba, donde se encuentra ubicado el predio de la Carrera 1C No. 44-19 Sur, fue legalizado mediante el Acuerdo 12 de 1969, expedido por el departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actual Secretaria Distrital de Planeación – SPD); por lo que dada la fecha de emisión del Acuerdo el Fondo de Prevención y Atención de emergencias – FOPAE, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este barrio. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignados en la resolución de legalización.

De acuerdo con Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio de la Carrera 1C No. 44-19 Sur, presenta **AMENAZA ALTA** por procesos de remoción en masa.

Por otra parte, en atención a la solicitud realizada por el Señor Jesús Castro Jiménez mediante el Radicado FOPAE No. 2009ER15635, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, efectuó visita técnica el 26 de Noviembre de 2009 al predio de la Carrera 1C No. 44-19 Sur, con el fin de adelantar su inspección visual y evaluación cualitativa, producto de lo cual se emitió la Respuesta Oficial RO-39499, identificando que para la adecuación del predio y posterior emplazamiento de la vivienda se implementó un muro en piedra pegada (sector patio y sala), en el cual se presentan escorrentías superficial provenientes de la parte alta de la ladera (Cerros de Guacamayas); situación que

ha generado el lavado de material sin comprometer la estabilidad del muro ni de la vivienda evaluada en el largo plazo bajo cargas normales de servicio. Así mismo, al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1C No. 44-19 Sur, se identificaron fisuras menores en los muros interiores de las habitaciones de patrón horizontal y abertura no mayor a 2 mm, muy posiblemente asociadas a asentamientos diferenciales de la edificación.

Es así, que en la Respuesta Oficial RO-39499, se recomendó lo siguiente:

- *Al responsable y/o responsables de los predios de la Carrera 1C No. 44-19 Sur, Barrio San Martín de Loba de la Localidad de San Cristobal, en caso de no existir restricciones, implementar acciones para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas, en el que se incluya un manejo adecuado de las aguas de escorrentía entre los inmuebles en comento, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.*

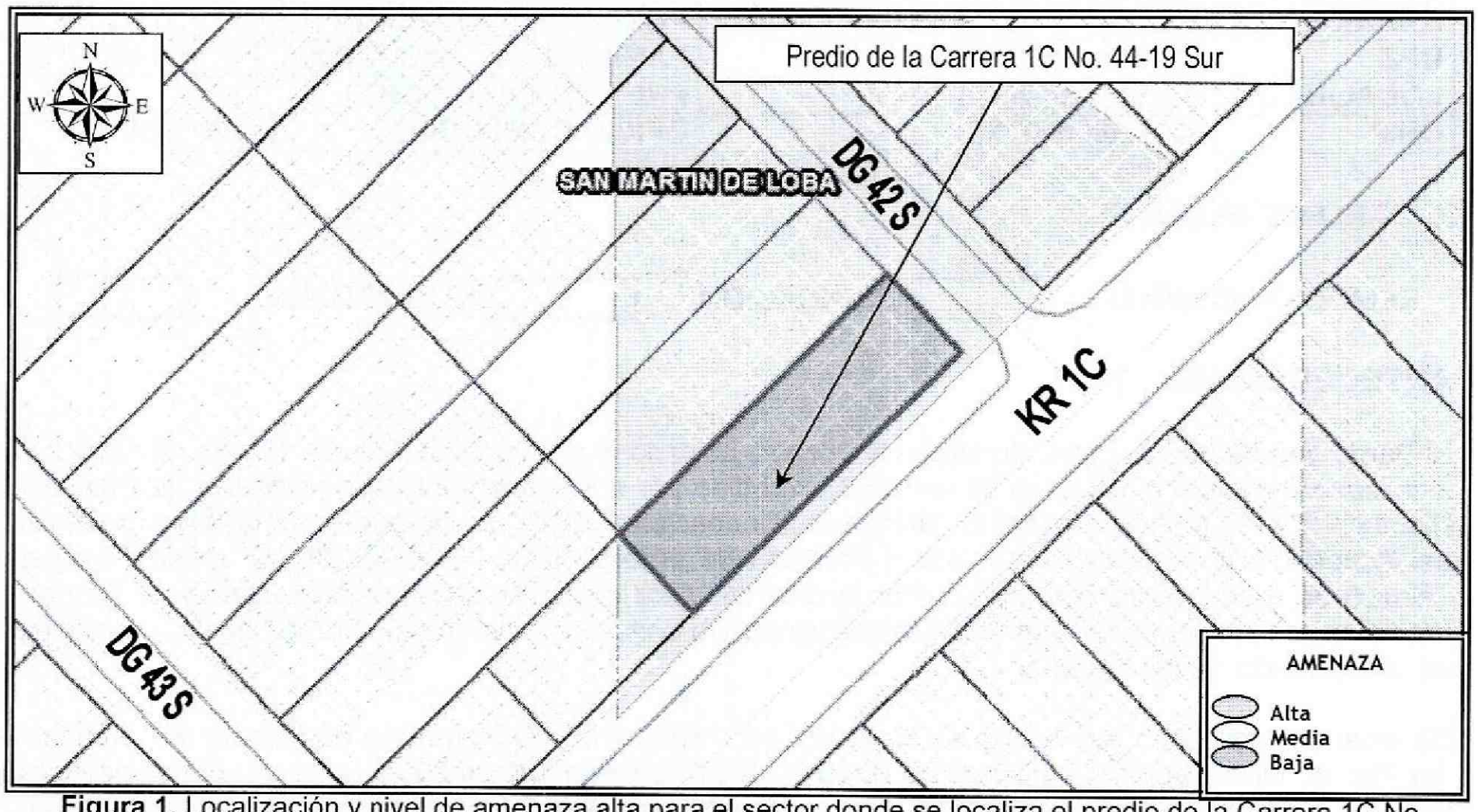

Figura 1. Localización y nivel de amenaza alta para el sector donde se localiza el predio de la Carrera 1C No. 44-19 Sur, Barrio San Martín de Loba de la Localidad de San Cristóbal (Imagen tomada del GEOPORTAL).

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realizó visita técnica al predio de la Carrera 1C No. 44-19 Sur, encontrando que el mismo se localiza en la parte baja de una ladera con pendiente cercana a los 20 grados, en una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos, sector en el cual se identifican viviendas entre uno (1) y tres (3) niveles, construidas en lo que según la inspección visual es material de recuperación,

mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, en las que al momento de la inspección visual no se identificaron fisuras, grietas u otro tipo de daño que indique compromiso en las mismas bajo cargas normales de servicio en la actualidad.

Así mismo, dadas las condiciones topográficas del sector evaluado, las viviendas han sido acomodadas al terreno mediante la implementación de taludes de corte y/o relleno, los cuales en la mayoría de los casos pudieren no contar con medidas adecuadas de protección y/o estabilización ni sistemas para dar manejo de las aguas escorrentía superficial y subsuperficial, por lo que posiblemente los procesos de filtración de estas aguas al interior de las viviendas pudieren verse favorecidos.

En el predio de la Carrera 14A Este No. 58A-49 Sur, se emplaza una vivienda de un (1), construida en lo que según la inspección visual realizada desde el exterior es mampostería simple con cubierta en concreto reforzado; se resalta que al momento visita técnica no pudo accederse al predio ya que después de múltiples intentos nadie atendió el llamado y los numerales telefónicos suministrados en el radicado de la referencia no fueron atendidos por los responsables, por lo que se realizó la inspección visual desde el exterior a todos sus costados visibles, en busca de fisuras, grietas u otro tipo de daño sin encontrar en la misma indicios de estos, que comprometan la estabilidad estructural y habitabilidad de la misma bajo cargas normales de servicio.

Dado que al momento de la inspección visual no pudo accederse al interior del predio no fue posible establecer si se presentan las afectaciones a las que se hace mención en el radicado FOPAE No. 2014ER13079; sin embargo, si las mismas se están presentando, lo anterior posiblemente manifiesta el no acatamiento de las recomendaciones impartidas por el FOPAE mediante la Respuesta Oficial RO-39499; situación que con base en la inspección visual no fue posible corroborar.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

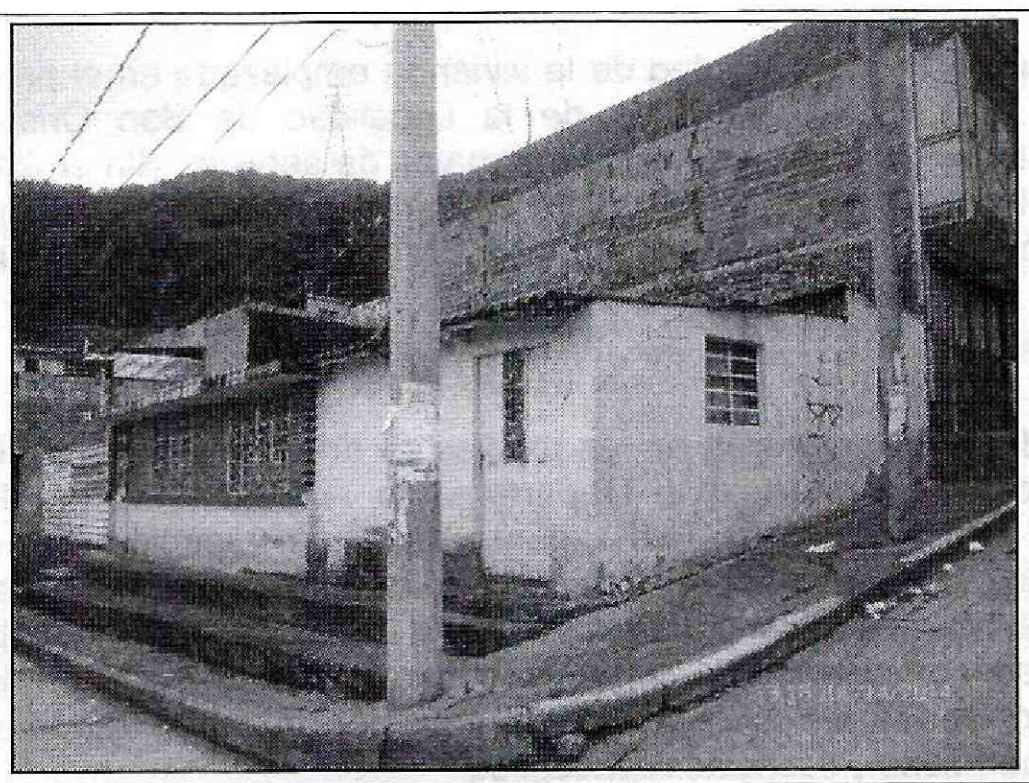

Fotografía 1. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1C No. 44-19 Sur, Barrio San Martín de Loba de la Localidad de San Cristóbal, en la cual con base en la inspección visual realizada desde el exterior, no se identificó ningún tipo de daño que comprometiera su estabilidad estructural y habitabilidad en la actualidad.

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en la vivienda evaluada, Barrio San Martín de Loba de la Localidad de San Cristóbal.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Edinson Salvador Castro	Carrera 1C No. 44-19 Sur	S/I	S/I	S/I	Ninguno al momento de la visita técnica.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de las condiciones estructurales de la vivienda, por el no acatamiento de las recomendaciones impartidas en la Respuesta Oficial RO-39499.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Carrera 1C No. 44-19, Barrio San Martín de Loba de la Localidad de San Cristóbal.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1C No. 44-19 Sur, Barrio San Martín de Loba de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicio. Sin embargo, es posible que bajo cargas dinámicas (tipo sismo u otras), pudiere presentar compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad, situación que con base en la inspección visual, no es posible precisar.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

Dado que a la fecha no han sido acatadas las recomendaciones impartidas por el FOPAE, mediante la Respuesta Oficial RO-39499, se mantienen vigentes las mismas en lo referente a:

- *Al responsable y/o responsables de los predios de la Carrera 1C No. 44-19 Sur, Barrio San Martín de Loba de la Localidad de San Cristobal, en caso de no existir restricciones, implementar acciones para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas, en el que se incluya un manejo adecuado de las aguas de escorrentía entre los inmuebles en comento, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.*

NOMBRE FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL – ESP. EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS
MATRÍCULA 25202-183443 CND

Elaboró

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO – COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

Revisó